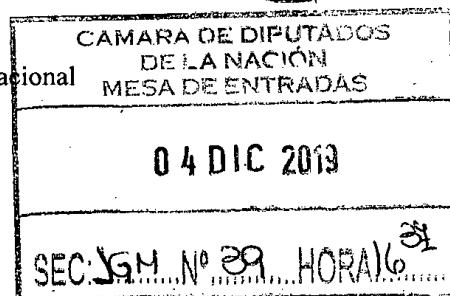




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota



Número: NO-2019-107737131-APN-SRPYP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: NOTA DE MENSAJE N° 29 / 2019

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H.C.D.N (Dr. Emilio MONZO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 29/2019, que comunica el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 796/19 del 28 de noviembre del 2019, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO Ley N° 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.04 14:00:12 -03:00

Lucía Aboud
Secretaria
Secretaría de Relaciones Políticas y Parlamentarias
Jefatura de Gabinete de Ministros



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.04 14:00:13 -03:00



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
2019 - Año de la Exportación

Mensaje

Número: MEN-2019-29-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: Comunicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 796/2019

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 796 del 28 de noviembre de 2019, que se acompaña.

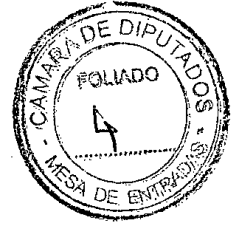
Digitally signed by LACUNZA Jorge Roberto Hernán
Date: 2019.12.02 16:53:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Roberto Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.12.03 16:15:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 16:16:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decreto de Necesidad y Urgencia

Número: DNU-2019-796-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-104885135- -APN-DGD#MHA

VISTO el Expediente N° EX-2019-104885135- -APN-DGD#MHA y el Decreto N° 596 del 28 de agosto de 2019 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 596 del 28 de agosto de 2019, en razón de diversos factores que impactaron en la evolución de la economía argentina y la incertidumbre en los mercados financieros, se adoptaron distintas medidas tendientes a recomponer el programa financiero de la Nación y crear un marco sustentable para la deuda pública.

Que, en ese contexto, en el referido decreto se dispuso un cronograma de pagos que alcanzó a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo que allí se individualizaron.

Que la aplicación del mencionado decreto, con la modificación dispuesta en el Decreto N° 609 del 1° de septiembre de 2019, ha generado desequilibrios financieros en algunas jurisdicciones locales y condiciona el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ellas en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, contemplado en la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, y sus relaciones financieras con el ESTADO NACIONAL.

Que por la Resolución N° 731 del 23 de septiembre de 2019 del MINISTERIO DE HACIENDA, se creó el "Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera", con el fin de asistir financieramente a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la medida en que poseyeran títulos de los antes referidos y tuvieran dificultades para atender su déficit financiero y regularizar atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales.

Que resulta imprescindible disponer de nuevas medidas que permitan que esas jurisdicciones atiendan sus



obligaciones bajo el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y los Consensos Fiscales aprobados por las Leyes Nros. 27.429 y 27.469.

Que la decisión que por este decreto se adopta contribuye al fortalecimiento de las autonomías de esos entes, a la sustentabilidad de sus esquemas fiscales y a su pleno funcionamiento.

Que los compromisos institucionalmente asumidos por las jurisdicciones locales y las funciones propias de esos entes importan el cumplimiento de obligaciones que persiguen una finalidad pública que corresponde atender en forma inmediata.

Que en ese marco, se advierte la necesidad de contemplar aquellos casos en que la tenencia de los títulos de deuda alcanzados por el Decreto N° 596/19 y su modificatorio se encuentra registrada a favor de la Administración Pública No Financiera de las Provincias o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la urgencia en la adopción de esta medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme con lo establecido en el artículo 82 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1, 2 y 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese de la postergación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 596 del 28 de agosto de 2019 y su modificatorio, a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo



identificados en su Anexo, cuya tenencia registrada al 31 de octubre de 2019 y titularidad a la fecha de pago corresponda a la Administración Pública No Financiera de las Provincias o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES comprendiendo a estos efectos su Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios, Cuentas Especiales e Instituciones de la Seguridad Social.

Las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informarán al MINISTERIO DE HACIENDA la especie, el valor nominal original, el intermediario financiero, la titularidad, la depositaria local en la que estén registradas las respectivas tenencias y las Claves Únicas de Identificación Tributaria (CUIT) bajo las cuales registran los títulos comprendidos en este decreto. Los títulos con fecha de pago original vencida a la entrada en vigencia de esta medida serán cancelados dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba esa información o de la publicación del presente decreto, la que ocurra última.

ARTÍCULO 2º.- La SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA, ambas del MINISTERIO DE HACIENDA, actuando en forma conjunta, podrán dictar las normas aclaratorias y complementarias, necesarias a los fines de la mejor implementación de lo previsto en este decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Dése cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2019.11.28 15:58:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Javier Dietrich
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by ETCHEVEHERE Luis Miguel
Date: 2019.11.28 16:00:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Miguel Etchevehere
Ministro
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2019.11.28 16:01:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by FAURIE Jorge Marcelo
Date: 2019.11.28 16:08:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

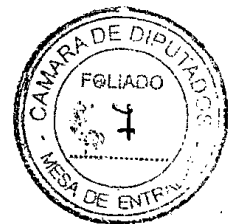
Jorge Marcelo Faurie
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2019.11.28 16:10:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by LACUNZA Jorge Roberto Hernán
Date: 2019.11.28 16:11:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Roberto Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Hacienda



Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.11.28 16:15:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by STANLEY Carolina
Date: 2019.11.28 16:17:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carolina Stanley
Ministra
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2019.11.28 16:26:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by BULLRICH Patricia
Date: 2019.11.28 16:28:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.11.28 17:36:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by AGUAD Oscar Raúl
Date: 2019.11.28 18:16:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Raúl Aguad
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2019.11.28 19:06:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación